

# **PRESCRIPCIONES TÉCNICAS A CONSIDERAR EN LA LICITACIÓN DE LOS TRABAJOS DE EXCAVACIÓN ARQUEOLÓGICA DE LAS FOSAS DE ENTERRAMIENTO EN LAS OBRAS DE LA CALLE CRUZ DE ASPE (ALICANTE)**

## **I.- OBJETO DEL PROYECTO:**

Con fecha 27 de julio de 2017, por la Jefatura del Servicio de Planeamiento, Gestión Urbanística y Medio Ambiente se solicita la redacción del Pliego de Prescripciones Técnicas a considerar en los trabajos parciales de excavación arqueológica en la Calle Cruz.

Dentro de las obras que están realizándose por parte de la Diputación Provincial en el Plan de Obras y Servicios, consistente en la peatonalización y reposición de servicios en la Calle Cruz de la localidad, se están documentando enterramientos en fosa, de posible origen islámico, a la altura de los números 37, 39 y 41. Las tumbas aparecen situadas en la línea de alcantarillado, ejecutada en los años 50, por lo que seccionaron en su momento gran parte de las mismas.

Intentando evitar la paralización de las obras, y siguiendo la consideración trasladada por el Servicio Territorial de Patrimonio Cultural de la Consellería tras su visita a la localidad, se ha considerado oportuno llevar a cabo la excavación arqueológica de los restos hallados uno a uno, evitando así levantar todos los servicios y dejar a los ocupantes de las viviendas de la Calle Cruz sin acceso a los mismos.

Por lo anterior, se realizó contrato de excavación por unidades de enterramiento y memoria individual hasta la cuantía máxima del contrato menor en previsión de que dicha estimación fuera suficiente. Sin embargo, en vista del exceso del número de enterramientos de la previsión inicial, es necesario llevar a cabo ahora la licitación del resto de unidades de enterramiento que han aparecido.

Por lo tanto, el objeto de los trabajos que se licitan tiene por finalidad la excavación arqueológica y memoria de los enterramientos inhumados en obra de forma individual hasta un importe estimado máximo. Se incluirá la fotogrametría detallada de cada uno de los enterramientos, así como la memoria y estudio de cada individuo inhumado, localizado en la obra, y que debe ser documentado de manera sistemática en los términos prescritos por la Ley de Patrimonio Valenciano. Así mismo, se tramitará la pertinente autorización para llevar a cabo la excavación a nombre del arqueólogo que resulte adjudicatario del contrato.

El ámbito de actuación será el comprendido por las obras que se están llevando a cabo en la Calle Cruz, a excepción de las excavaciones parciales de enterramientos ya realizadas a la fecha de adjudicación del presente contrato.

## **II. IMPORTE DE LAS OFERTAS**

El precio máximo de adjudicación del contrato por unidad es el siguiente:

Excavación enterramiento (con fotogrametría)..... 350 €/u  
Memoria Científica por cada enterramiento excavado..... 150,00 €/u

Dichos precios no incluyen IVA.

El presupuesto máximo que se estima para un total de posibles excavaciones es de:

50 unidades de excavación (350 € + 150,00 €)..... 25.000,00 € (sin IVA).

## **III.- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN**

El criterio de adjudicación único será el de la oferta más ventajosa económicamente, por unidad de excavación, esto es la suma de la excavación con fotogrametría y memoria Científica proporcional, siendo dicho tipo de licitación de 500,00 €, sin IVA.

El presupuesto máximo estimado del contrato será de 25.000,00 € sin IVA.

## **IV.- PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo máximo de ejecución de los trabajos objeto del contrato se pautan del modo siguiente:

- a) Plazo máximo para redacción del informe preliminar y proyecto de intervención para la obtención de la autorización de la Consellería de Patrimonio Cultural.....15 días desde la firma del contrato.
- b) Plazo máximo de ejecución de las obras..... 6 meses.
- c) Plazo máximo de redacción de la Memoria Científica de excavación....1 mes.

## **V.- CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA**

No se requiere.

## **VI.- PERSONAL MÍNIMO Y TRABAJOS A DESARROLLAR**

El equipo de trabajo estará formado al menos por un arqueólogo director, un dibujante de arqueología y los peones que resulten necesarios para los trabajos de prospección arqueológica.

La intervención a realizar consta de varias fases, algunas de ellas simultáneas, en las que se deberán combinar los trabajos de excavación con el estudio de los restos hallados, entre otras:

- Redacción de la documentación necesaria para tramitar la autorización ante la Consellería de Patrimonio Cultural en favor del arqueólogo adjudicatario del contrato.
- Obtención del permiso de excavación por parte de la citada Consellería e inicio de las obras mediante la firma de Acta de Comprobación de Replanteo.
- Excavación arqueológica mecánica y/o manual de la zona, hasta la profundidad que se determine por la Dirección Facultativa.
- Limpieza, clasificación y almacenamiento del material arqueológico.
- Redacción de la Memoria Científica de la excavación, que incluirá un informe arqueológico preliminar.

## **VII.- OTRAS CONDICIONES DE EJECUCIÓN**

El contrato se cumplirá con estricta sujeción al contenido del presente Pliego, y a riesgo y ventura del contratista.

El contratista llevará a cabo una exhaustiva documentación arqueológica de todas las evidencias que tengan o pudieran tener interés arqueológico, tanto si son exhumadas como si no y ejecutará un adecuado y completo registro planimétrico de los hallazgos, que se acompañará de la documentación fotográfica. El material extraído durante la intervención será convenientemente limpiado, ordenado, embalado, siglado e inventariado.

## **VIII.- CERTIFICACIONES Y FORMA DE PAGO**

El importe de las obras de excavación que se lleven a cabo se certificarán de forma individual por unidades, partiendo de la fecha de comienzo de los trabajos. Al final de cada mes se procederá a realizar la certificación de los resultados llevadas a cabo, con los componentes de las unidades correspondientes al precio ofertado por el contratista.

Todas las certificaciones se entenderán como parciales, y los abonos de las mismas tienen el concepto de pagos a cuenta de los trabajos totales una vez finalizadas las obras.

## **IX.- CLÁUSULA DE REVISIÓN DE PRECIOS**

Los trabajos objeto de la presente licitación y subsiguiente contrato no tendrán, en ningún caso, revisión de precios.

## **X.- PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS TRABAJOS**

Los informes, estudios, memoria científica y demás creaciones artísticas o científicas susceptibles de ser objeto de propiedad intelectual corresponden al autor por el solo hecho de su creación, si bien el adjudicatario, mediante la formalización del contrato, cede con carácter exclusivo al Ayuntamiento de Aspe la titularidad de los derechos de explotación para la reproducción, distribución, comunicación pública y transformación en todo el mundo y sin limitación de tiempo, y por cuantas ediciones y número de ejemplares se estime oportuno, entregando al Ayuntamiento a estos efectos el medio o soporte material en que se expresen la obra.

Aspe, a 31 de julio de 2017

LA DIRECTORA DEL MUSEO

Fdo.: María T. Berná García